



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

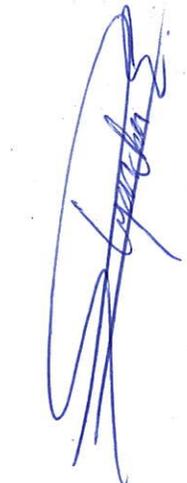
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA SABADO 25 (VEINTICINCO) MAYO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) A LAS 12:00 (DOCE HORAS). - - - - -

Buenas tardes a todas y todos sean bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 07 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. En la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, siendo las 12:00 horas (doce) horas del día sábado 25 (veinticinco) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en sala virtual (línea) para dar cumplimiento al artículo 17, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, en relación con el punto Tercero del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, número IEEBCS-CG001-NOVIEMBRE-2023. Los integrantes del Consejo Distrital Electoral 07 de Baja California Sur: Consejera Presidente Lic. Yesenia Castillo Gatica, Consejero Electoral Prof. Daniel Sepúlveda Díaz, Consejero Electoral C. Rigo Alberto Ordaz Jiménez y por parte de los partidos políticos: Lic. Alejandra Zaragoza Escobar representante propietaria del Partido Acción Nacional, Lic. Ernesto Aguilar Ibarcortia representante suplente por el Partido del Trabajo, Lic. José Ángel Aripez Castillo representarte suplente del Partido por Morena, le informo que se encuentra presente la mayoría de los consejeros e integrantes de este Consejo Distrital, por lo que existe quórum legal para celebrar la presente sesión. Muchas gracias, secretaria. Habiendo quórum legal, solicito continúe con el desarrollo de la sesión. Cómo lo instruye consejera presidente el siguiente punto es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día. Señores integrantes de este Consejo, debido a que estas sesiones extraordinarias me permito solicitar a la secretaria, le doy lectura al proyecto del orden del día propuesto. Cómo le instruye consejera presidente, con su anuencia procederé a dar lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: 1.- Apertura, 2.- Lista de Asistencia, 3. Declaratoria de quórum legal, 4.- Pase de lista de representantes de Partidos Políticos, 5.- Lectura y aprobación en su caso, del Proyecto del Orden del Día, 6.- Lectura y aprobación de Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, y 7.- Clausura, Lo solicito someter a votación correspondiente el proyecto del orden del día. Como lo instruye consejera presidenta, señores consejeros y señorita consejera electoral, integrante de este Consejo, está en su consideración el proyecto del orden del día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestando, levantando la mano. Es aprobado por unanimidad de votos presidenta. Muchas gracias, secretaria. Le solicito, por favor, continuar con el desahogo del orden del día. Como lo instruye consejera presidente, el siguiente punto del orden del día es el que se refiere al pase de lista de los representantes de partidos políticos que se encuentran registrado en este consejo Distrital electoral 07, informándole que se encuentran tres representantes de partidos políticos, un propietario y dos suplentes. Le solicito continúe con el orden del día. Como lo

[Handwritten signatures in blue ink]

aprobación del Proyecto del Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, Gracias en este momento voy a hacer una proyección para verificar y que chequen el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad de la documentación electoral, permítanme. El procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral, En concordancia a lo establecido en el anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones, respecto a la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral del Proceso Local Electoral, se establece el siguiente procedimiento: Objetivo: Realizar dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas por cada distrito electoral. 1era Verificación: Se realizará previo a la entrega de los paquetes electorales a los presidentes de casilla, a efecto de autenticar las boletas y actas electorales 2da Verificación: Se llevará a cabo el día de la jornada electoral, para autenticar boletas y actas. Actividades previas a la verificación a) La DEOE del IEEBCS comunicará a las presidencias del consejo distrital y municipal, por oficio, a través de correo electrónico el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su distrito electoral o municipio. b) Previo a enviar el listado, se remitirán las medidas de seguridad que deben cumplir las boletas y actas electorales que serán verificadas en cada muestra. Las medidas de seguridad son las siguientes: Boleta de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento: papel, marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles. En la impresión: pantalla de fondo de agua al 10% con la impresión invertida (anverso), microimpresión (anverso), Imagen latente (anverso), logotipo del IEEBCS (reverso), Tinta Invisible (reverso), Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamiento, en la impresión: pantalla de fondo de agua al 15%, microimpresión, imagen latente. Acta de la Jornada Electoral, En la impresión: en la impresión, pantalla de fondo de agua al 15%, microimpresión, impresión invertida. Para el momento del primer ay segunda verificación se llenará el formato que se encuentra como anexo 1 del presente documento. Procedimiento de la primera verificación. En sesión del consejo distrital o municipal realizada antes de la entrega de los documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla, se hará la primera verificación de las boletas y actas electorales. Paso 1: En presencia de los miembros del consejo respectivo, se separarán los documentos electorales correspondientes a las casillas de la muestra seleccionada por el Consejo General que corresponda. Paso 2: El consejero presidente del Consejo General que corresponda, hará del conocimiento de los miembros de los consejos distrital o municipal, según corresponda, las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General que deben cumplir las boletas y actas electorales que serán verificadas. Paso 3: Los consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos que lo deseen, seleccionarán al azar lo siguiente: Documento a extraer por casilla a verificar Acción; Una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas de la muestra cotejarán que la boleta de cada casilla cumpla con las características y las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General una solo ejemplar



ejemplar del acta de escrutinio y cómputo, realizar la verificación correspondiente

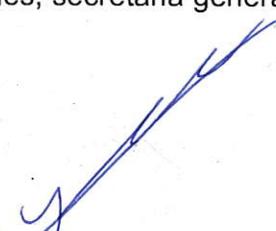
Paso 4: Terminada esta operación, se reintegrarán las boletas y actas electorales cotejadas a los paquetes electorales seleccionados. Paso 5: Se levantará un acta circunstanciada señalando los resultados de los procedimientos anteriormente dispuestos. Paso 6: El consejero presidente del consejo respectivo, enviará, vía correo electrónico, copia legible de dicha acta al órgano de dirección superior del OPL, a través de la DEOE del Instituto. En el consejo distrital o municipal, conservará el original del acta mencionada. Paso 7: La Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, la DEOE informará al Consejo General, sobre los resultados de esta primera verificación, a más tardar el día de la jornada electoral. Procedimiento de la segunda verificación. Durante el desarrollo de la jornada electoral se verificarán las medidas de seguridad visibles en la boleta y actas electorales, sin que esto provoque el entorpecimiento del desarrollo de la votación. Para esta verificación se procederá de la siguiente manera: Paso 1: La DEOE, enviará a cada presidente de consejo distrital o municipal, según corresponda, a través de correo electrónico, el listado de las casillas de las muestras correspondientes a su distrito electoral o municipio, Paso 2: Al recibir el consejo correspondiente, a través del correo electrónico, la muestra de cuatro casillas verificará cuál es la más cercana, para realizar solamente en esta casilla la segunda verificación. Paso 3: Los consejeros presidentes, en presencia de los miembros del consejo distrital o municipal, señalarán, de acuerdo con el archivo enviado por la DEOE, las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General respectivo, que serán verificadas en esta etapa. Paso 4: Los consejos distritales o municipales, según corresponda, designarán en la sesión permanente del día de la jornada electoral, a un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional y a un consejero electoral distrital o municipal, para que se desplacen a la casilla electoral elegida y realicen la verificación correspondiente. Adicionalmente, podrán participar los representantes propietarios y/o suplentes de los partidos políticos. Paso 5: Una vez en la casilla seleccionada, procederán a la verificación de: Documento a verificar por casilla Una sola boleta electoral, una solo ejemplar del acta de la jornada electoral, una solo ejemplar del acta de escrutinio y cómputo, Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad en la documentación Electoral, Nota: se le informará al presidente de la mesa directiva de casilla y a los representantes de los partidos políticos o coaliciones presentes, de la verificación, sin interferir en el desarrollo de la votación. Paso 6: Concluida esta operación, se reintegrarán la boleta y las al presidente de la mesa directiva de casilla. Paso 7: El miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional elaborará el reporte de la verificación, y lo proporcionará de regreso a la o el presidente del consejo respectivo, quien solicitará la elaboración del acta circunstanciada y la remisión, vía correo electrónico, de copia legible de dicha acta y del reporte de verificación a la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, a través de la DEOE. En el consejo distrital o municipal se conservará el original del acta. Paso 8: La Comisión



informará al Consejo General respectivo, sobre los resultados de esta segunda verificación durante el desarrollo de la sesión para el seguimiento de los cómputos distritales. Actividades posteriores a la verificación La Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, la DEOE dará seguimiento a cada una de las actividades señaladas. La Comisión de educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral o, en su caso, la DEOE realizará un informe con los resultados de la verificación de las boletas y actas Electorales. Se ha leído dado proyección al Procedimiento de Verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral. Le pido por favor continúe con el siguiente punto en el orden del día. Como lo instruye consejera presidente, el siguiente punto es la clausura. Señores integrantes de este Consejo, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 12:00 con 16 minutos del día 25 mayo 2024, se da por concluida la sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia y participación. -----

-----conste-----

De esta manera se da por finalizada el acta de la sesión Ordinario del Consejo Distrital Electoral 07 de Baja California Sur, de fecha 25 (veinticuatro) de mayo del año en curso la cual consta de 5 (cinco) fojas útiles firmadas al margen por todos los que en ella intervinieron y al calce por la consejera presidente, los consejeros electorales, secretaria general y representantes de partido políticos.



LIC. YESENIA CASTILLO GATICA

Consejera presidente del
Consejo Distrital Electoral 07 del
Instituto Electoral Estatal de
Baja California Sur



LIC. ZOILA BETANCOURT GONZALEZ

Secretaria General del
Consejo Distrital Electoral 07 del
Instituto Electoral Estatal de
Baja California Sur



C. RIGO ALBERTO ORDAZ DIAZ

Consejera Electoral del
Consejo Distrital Electoral 07 del
Instituto Electoral Estatal de
Baja California Sur



C. DANIEL SEPUELVEDA DIAZ

Consejero Electoral del
Consejo Distrital Electoral 07 del
Instituto Electoral Estatal de
Baja California Sur



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

LIC. ALEJANDRA ZARAGOZA ESCOBAR
Representante Propietario por el Partido Acción Nacional

LIC. ERNESTO AGUILAR IBARUEGOYTIA
Representante Suplente por Partido del Trabajo

LIC. JOSE ANGEL ARIPEZ CASTILLO
Representante Suplente por el Partido de Morena

